

INFANCIA TRAS LOS MUROS: APROXIMACIÓN A LA ESCUELA CORRECCIONAL PARA MUJERES DE LA MUNICIPALIDAD DE COYOACÁN, MÉXICO, D.F. (1907-1913)

Diego CASTILLO (*)

El propósito del texto es definir las prácticas ocurridas al interior de la Escuela Correccional para Mujeres del Distrito Federal mexicano entre 1903 y 1913. Para ello se expondrán algunos casos que permiten un acercamiento al mundo cotidiano de las corrigendas y asiladas, personal administrativo y celadoras, con la finalidad de explorar la formación de alianzas, consensos y disensos, en un espacio creado por el Estado y que tiene como finalidad imponer una disciplina a partir del supuesto de la regeneración social.

Palabras Clave : Porfiriato, escuela correccional, disciplina, cotidianidad, regeneración, México

Childhood Behind the Walls: An Approximation to the Women Correctional School of Coyoacán Council, Mexico, D.F. (1903-1913)

The purpose of this paper is to define the practices which took place at the *Escuela Correccional para Mujeres del Distrito Federal* (Women Correctional School in Mexico City) between 1903 and 1913. It analyzes some cases that depict the everyday life of the women held at the facilities of the institution, its administration, staff, and security guards. This article also intends to explain the creation of alliances, agreements and disagreements in a space established by the state, which had the goal of applying a certain form of discipline according to the principle of social regeneration.

Keywords : Porfiriato, correctional facility, discipline, everyday life, regeneration, México

L'enfance derrière les murs : l'Ecole correctionnelle pour femmes de la municipalité de Coyoacan, Mexico D.F. (1907-1913)

Le propos de cet article est de définir les pratiques mises en œuvre au sein de l'Ecole correctionnelle pour femme du District Fédéral de Mexico entre 1903 et 1913.

Nous aurons recours à des études de cas pour approcher l'univers quotidien des détenues, du personnel administratif et des gardiennes, dans le but d'explorer la formation d'alliances, d'ententes et de discordes dans un espace créé par l'Etat, qui a pour finalité la création d'une discipline selon le principe de régénération sociale.

Mots clé : Porfiriato, école correctionnelle, discipline, vie quotidienne, régénération, Mexique

Recibido : 5 de diciembre de 2013 / Aceptado : 20 de marzo de 2014

(*) Doctor © en Historia, El Colegio de México. diecasthdz@yahoo.com

Infancia tras los muros: aproximación a la Escuela Correccional para Mujeres de la Municipalidad de Coyoacán, México, D.F. (1907-1913)¹

Diego CASTILLO

Introducción

Este texto parte de la siguiente pregunta: ¿cómo historiar el funcionamiento de la Escuela Correccional para Mujeres a partir de una perspectiva que enfatice las relaciones entre los distintos integrantes que permanecían al interior del establecimiento durante el “ocaso” del Porfiriato y los primeros años del estallido revolucionario? Para ello, se debe evitar concebir a la institución como un espacio insular libre de las decisiones y acciones provenientes del exterior. No se puede dejar de lado la adscripción institucional del establecimiento – en este caso, perteneciente al Gobierno del Distrito Federal –, característica que implica la inclusión de un proyecto social (la rehabilitación social), creado bajo el contexto ideológico del positivismo durante los últimos años del porfiriato².

Por lo tanto, a lo largo del trabajo se recurrirá a la explicación narrativa de los vínculos entre los empleados (directora, subdirectora, celadoras y ecónoma) con las internas, sin eludir la injerencia que el Estado tenía sobre el reformatorio.

Aunque el número de trabajos dedicados al sistema correccional del Distrito Federal es reducido, hay que aclarar que esta institución, en su vertiente correctiva para varones, ha sido estudiada con anterioridad. Elena Azaola examinó el funcionamiento del reformatorio en Tlalpan a partir de la premisa de que este local constituía un “espacio idóneo para ilustrar una parte de su naturaleza [del Estado], una forma de dominio y un modo de hacer y pensar”³. En el caso de estudios históricos relativos a las instituciones

¹ La primera versión de este texto fue elaborada en forma de trabajo final para el Seminario de Historia Social de México, que formaba parte del programa de estudios del Doctorado en Historia de México del Colegio de México en la promoción 2005-2007.

² Para una amplia explicación de los preceptos positivistas en el campo de las reformas sociales y las leyes de la época véase Speckman, Elisa, “Infancia es destino. Menores delincuentes en la ciudad de México (1884-1910)” en Agostoni, Claudia & Speckman, Elisa, *De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina, 1850-1950*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005. Asimismo, para una mejor comprensión del proceso de “criminalización” de la pobreza en la ciudad de México, revítese a Piccato, Pablo, *City of suspects. Crime in México City, 1900-1931*, Duke University Press, 2001.

³ Azaola Garrido, Elena, *La institución correccional en México. Una mirada extraviada*, México, Siglo XXI, 1990, p. 18. La investigación, que se realizó a partir de los postulados de Bourdieu, Castel y Donzelot y demás científicos sociales, constituye una referencia imprescindible para quienes pretenden abordar el tema desde el terreno de la historia. Como el título lo expresa, el estudio mencionado concibe a la institución correctiva

correccionales en México, hay que destacar la presencia de estudios monográficos que dan cuenta de los institutos ubicados en las entidades federativas⁴. Es importante mencionar que varias capitales de los estados contaron con instituciones de este tipo, lo cual refleja la implantación de un modelo de justicia encaminado a rehabilitar a la “descarriada” niñez mexicana en las postrimerías del Porfiriato, y cuyas implicaciones serán abordadas más adelante⁵.

Menciono que el presente trabajo constituye un acercamiento al sistema correccional femenino; por ende, no pretende agotar la temática expuesta y deja muchas cuestiones sin respuesta. Asimismo, el texto es sólo una aproximación descriptiva. Por ende, no contiene una discusión teórica, pues constituye una mera exploración del tema, que puede ser tratado con mayor rigor metodológico en estudios posteriores. Por lo indicado anteriormente, no se cuenta con un sustento estadístico que permita determinar la procedencia social de las asiladas ni del personal que laboraba en la institución correccional.

Una última acotación: por internas me refiero a las niñas que fueron internadas en el establecimiento a petición de los padres, tutores, familiares, y a las niñas sin padres, que deambulaban por la calle y que eran acusadas de vagancia en las estaciones de policía. Así pues, padres y parientes relegaron al gobierno la tarea de instruir y morigerar las costumbres de las menores. Estas niñas estaban separadas de las menores de edad que fueron remitidas por cometer algún delito. A lo largo del texto se hará mayor referencia a las niñas que fueron internadas por voluntad de algún pariente o por instancia del gobierno del Distrito con propósitos disciplinarios.

1. Algunas precisiones en torno a los actores

Resulta difícil definir las características sociales de las internas; no se dispone de suficientes datos que permitan reconstruir una estadística que refleje, de manera representativa, su procedencia social. Aunque las internas pueden ser denominadas, de manera general, como sujetos subalternos, habrá que especificar qué se entiende por tal término con la finalidad de precisar en qué medida las asiladas pueden ser concebidas como tal; amén de fijar las limitaciones que pudieran presentarse al momento de explicar las relaciones suscitadas al interior del establecimiento.

como un espacio en el que se “produce y reproducen la dominación social”. En la actualidad, el establecimiento de Tlalpan sigue funcionando como centro de readaptación social para menores de edad, aunque el establecimiento de Coyoacán ya no funciona como centro correccional para mujeres.

⁴ Bailón Vázquez, Fabiola, “La Escuela Correccional de Artes y Oficios de Oaxaca, 1889-1901, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Núm. 4, 2012, p. 146. La autora señala la apertura de las siguientes escuelas correccionales de Artes y Oficios en los últimos años del Porfiriato y la Revolución Mexicana: Michoacán (1885); Mérida (1886); Oaxaca (1889); Toluca (1994) y Aguascalientes (1914).

⁵ Azaola, E., *El establecimiento correccional*, Bailón, Op. Cit., p. 137-173. Sosenski Susana, *Niños en acción. El trabajo infantil en la ciudad de México*, COLMEX, México, 2010, p. 265. Danzelot, Jacques, *La policía de las familias*, Pretextos, 1998, p. 36-47.

Si bien, los subalternos fueron definidos, a finales de la década de 1980, por Ranajit Guha y Gayatri C. Spivak como aquellos opuestos a las élites, resultaría simplista oponer a éstas a todos los residentes de la Escuela Correccional, toda vez que la jerarquía impuesta por los reglamentos y demás mecanismos de coerción crean nuevas figuras de autoridad. Además de que los arreglos ocurridos tras las paredes de la institución, reposicionan a todos los sujetos que se encuentran inmersos en las redes disciplinarias. Desde entonces a la fecha, las propuestas de subalternidad se han afinado, al grado de que la polémica de los subalternos se ha extendido a la interpretación de la literatura. De hecho Spivak, en un polémico ensayo titulado *¿Pueden los subalternos hablar?*, reformuló algunas de las conclusiones elaboradas en los orígenes de los Estudios Subalternos⁶.

Los miembros de este grupo han avanzado en la deconstrucción del sujeto; éste ha sido una creación de la élite occidental. La figura del sujeto autónomo, tal como aparece en la historia, ha sido un obstáculo para comprender al subordinado, pues el referido sujeto esconde la participación de los que carecen de las características del “hombre occidental. Uno de los temas más controvertidos es la conciencia de los subalternos, la que ha sido abordada desde enfoques “positivistas” que la muestran como algo homogéneo y claramente perceptible. Spivak advirtió en el citado texto de 1988 del peligro de presentar la conciencia de los subalternos como un simple reflejo en negativo del pensamiento de las élites.⁷ Otro punto nodal en las precisiones de la autora es hablar en nombre del Otro como si éste fuera un ente que pudiese ser entendido por intermediación de nosotros⁸.

En este sentido, corresponde preguntarse si tenemos derecho de representar las internas, entendidas como la alteridad, cuya presencia remitimos a nuestra propia imagen. ¿De quién habla el archivo? ¿Del sujeto susceptible a ser castigado o del que resiste a someterse?

En el espacio designado para albergar a las internas, convivieron niñas de escasos recursos económicos con otras que pagaban una cuota (pensionistas). Aunque ambos tipos de asiladas se encontraban allí, en apariencia, por los mismos motivos de subordinación doméstica, se puede especular que las vivencias que traían consigo divergían en tanto que tenían perspectivas distintas de la sociedad. Sin embargo, las fuentes rara vez permiten individualizar a cada actor.

Tampoco se puede utilizar el binomio autoridad (directora y demás dependientes) / internas, debido a que las celadoras y las empleadas dedicadas a las labores de limpieza y comida no son individuos que puedan oponerse de manera automática; como se verá más adelante, las celadoras podían conformar alianzas con algunas internas en ciertas coyunturas, mientras que en otras aplicaban castigos físicos a las asiladas.

⁶ Spivak, Gayatri Chakravorty, *Can the subaltern speak? Reflections of the History of an Idea*, New York, Columbia University Press, 2010, p. 12.

⁷ Guja, Ranajit & Spivak, Gayatri C., (Edits), *Selected Subaltern Studies*, Oxford University Press., New York, p. 6.

⁸ Spivak, G., *Can subaltern speak?* Op. Cit., p. 14.

Con el propósito de examinar las relaciones que ocurrían al interior del establecimiento, propongo una búsqueda de prácticas que remitan al ejercicio del poder y el enfrentamiento entre diversos sectores. Considero que una perspectiva basada en la lucha de clases no esclarece la conformación de las alianzas que se establecieron por el control del lugar, delimitado por la imposición de una disciplina y un control que intenta transformar la actitud del sujeto.

Para lo anterior, recurriré a los actos de resistencia utilizados por los marginales, propuesta de Michel de Certeau⁹. El historiador francés reivindicó la historia de las acciones y la fabricación de ideas por parte de las masas durante la década de 1960. En ese momento se trataba de definir las relaciones entre el Estado y la sociedad, tomando en cuenta que los “consumidores” de contenidos televisivos no eran espectadores pasivos, sino individuos que tenían su propia valoración de los mensajes transmitidos:

“(…) esta fabricación, calificada de ‘consumo’ es astuta, se encuentra dispersa pero se insinúa en todas partes, silenciosa y casi invisible, pues no se señala con productos propios sino en las maneras *de emplear* los productos impuestos por el orden económico dominante”¹⁰.

Se podría argumentar que los postulados propuestos por de Certeau, no pueden ser aplicados en un contexto social que todavía no cuenta con las características sociales y políticas del momento en que fueron enunciados – esto es la “sociedad de masas” de la década de 1960. Sin embargo, como el propio de Certeau menciona, el fenómeno se describe como una “lógica operativa cuyos modelos se remontan a ardid milenarios de peces hábiles en mimetismos o de insectos proteicos, [la cual] queda oculta por una racionalidad, en lo sucesivo oculta en occidente”¹¹.

La readaptación de los contenidos de la “fabricación” o consumo, ocurre en el ámbito cotidiano; lugar en el que se hace manifiesta reelaboración por parte de los involucrados con respecto al discurso del poder. En este espacio, lo cotidiano cobra relevancia a partir de lo estipulado en reglamentos, los cuales pretenden disciplinar tanto la mente como el cuerpo del individuo. En términos de Michael Foucault, la disciplina se impone sobre el tiempo, sobre el cuerpo y la conciencia, no tiene, a lo largo del tiempo, el mismo significado:

“Podríamos decir que si la penalidad correctiva se dirige sobre todo al cuerpo (al uso del tiempo, a los ejercicios, al trabajo, los gestos, las actividades de todos los días, los modales, los movimientos), no siempre se ha dirigido de la misma manera y con la

⁹ En este caso, el adjetivo marginal utilizado por de Certeau no está basado en criterios económicos, sino en la exclusión que sufren las masas a partir del monopolio cultural que tiene el estado. El público sólo tiene acceso a la producción cultural (como la televisión, la radio y el periódico) como consumidor. El escrito fue realizado entre 1976 y 1978, como una respuesta al autoritarismo estatal previo a los movimientos estudiantiles de 1968.

¹⁰ Certeau, Michel de, *La invención de lo cotidiano. Artes de hacer*, Universidad Iberoamericana, México, 2000, p. XLIII.

¹¹ Certeau, M. de, *Ibid.*, p. XLI-XLII.

misma intensidad. ‘Corregir’, en otras palabras, no siempre ha tenido el mismo contenido, el mismo significado”¹².

La importancia del estudio de de Certeau radica en que a partir de allí se construye una identidad espacial que trasciende el papel de las masas como “consumidores”, tal como las había tipificado el Estado. Por lo tanto, la trascendencia que tiene el estudio de las “prácticas o maneras de hacer” es que, según de Certeau:

“dejarán de figurar como el fondo nocturno de la actividad social, y si un conjunto de cuestiones teóricas, de métodos y categorías y de puntos de vista, al atravesar esta noche, permitiera articular [los diversos métodos para hacer de la experiencia diaria un reducto de la acción]”¹³.

En resumen, propongo una investigación de las diversas prácticas realizadas por las internas y el personal de la escuela correccional para mujeres, que permita conocer las alianzas que se dieron al interior de ésta, considerando a la vez que no debe olvidarse que la institución estaba bajo la tutela del Estado.

Como ya se dijo, las asiladas – niñas cuyas edades van de los 9 a 17 años – fueron encomendadas al gobierno por *paterfamilias* y parientes, para que el primero se hiciera cargo de su educación¹⁴. Varios estudiosos han sostenido que la presencia de estas internas en instituciones correctivas se debió a que los familiares de estas niñas no contaban con los recursos para hacerse cargo de su manutención¹⁵. Por ello, es preciso referir el papel que protagonizó el Estado durante las postrimerías del Porfiriato.

2. Niñez inocente y niñas incorregibles: un mismo discurso para dos caras de la moneda

El sistema correccional en México no pudo ser instaurado sino hasta la segunda mitad del siglo XIX. La historia del establecimiento correccional para menores en nuestro país puede ser rastreada desde 1841, cuando se creó un departamento para albergar a “jóvenes delincuentes” en el Hospicio de Pobres¹⁶. Este tipo de instalaciones

¹² Azaola, E., *La Institución Correccional*, Op. Cit., p. 146.

¹³ Certeau, M. de, *La invención de*, Op. Cit., p. XLI. La propuesta de Certeau es una crítica a la aproximación teórica del poder realizada por Foucault. De Certeau parte de la premisa de que los “consumidores” no son entes pasivos que gravitan en torno a la influencia del estado.

¹⁴ Aunque hay que tomar en cuenta que el Código Civil de 1884 consideraba que la etapa de minoría de edad se extendía hasta los 21 años. *Código Civil Vigente en el Distrito y Territorios Federales*, en American Libraries, Internet Archive, <https://archive.org/stream/cdigocivilvigen00mexgoog#page/n10/mode/2up>, consultado el 10 de diciembre de 2013.

¹⁵ Bailón, F., “La Escuela Correccional”, Op. Cit., p. 146. La autora cita a los diversos autores que han contribuido a definir los verdaderos alcances de la institución correccional en su modalidad educativa. Además de albergar a niños considerados como vagos e incorregibles, la institución también acogió a huérfanos e infantes sin algún problema de disciplina, con el objeto de que pudieran continuar con sus estudios.

¹⁶ Rivera Cambas, Manuel, *México pintoresco, monumental y artístico*, Editora Nacional, Tomo II, p. 82. Lorenzo Río, María Dolores, *El Estado como benefactor. Los pobres y la asistencia pública en la ciudad de México*, p. 65.

correctivas coexistieron con los orfanatos de niños pobres operados por la beneficencia privada – la Iglesia Católica dirigía varios de ellos – en los cuales se les enseñaba una actividad laboral, con la finalidad de que contaran con los conocimientos necesarios para desempeñar un oficio.

Una de las preocupaciones de la época fue separar a los pequeños infractores de la población adulta de las prisiones. En 1850, los niños con proceso penal fueron enviados a las instalaciones del Tecpam de Santiago, perteneciente a la jurisdicción de la parcialidad indígena de Santiago Tlatelolco. A este local se incorporaron algunos menores enviados por sus padres “cuando ya no [podían] corregirlos por las amonestaciones y castigos en el hogar doméstico”¹⁷. El establecimiento mencionado funcionó en sus primeros años gracias a los fondos municipales y a las donaciones de los particulares. El edificio albergaba – además de los corrigendos – a menores de edad carentes de recursos que no habían cometido delito alguno ni ingresado a petición de sus familiares por incorregibles. En el local también había niñas, las cuales fueron remitidas al Hospicio de Pobres en 1866¹⁸.

Desde la segunda mitad del siglo XIX operó en los establecimientos correccionales para menores una doble división: hombres/mujeres (tanto el Tecpam de Santiago como el Colegio de San Pedro y San Pablo contaban con una separación por género) y asilados con sentencia/internos a petición de padres de familia, parientes y jueces civiles.

“La legislación actual lleva un sello de profunda filosofía, al reconocer que en la base de toda sociedad está en la conservación de los lazos de la familia, en la protección al padre y en el respeto y sumisión de los hijos [asimismo] ha previsto el caso en que el niño, el menor de edad, conduzca por mal camino su porvenir y en bien de los jóvenes le ha dado al padre los medios de enderezar, de corregir un carácter aún flexible, instituyendo las casas de corrección”¹⁹.

Supuestamente, la nueva Escuela Correccional de Artes y Oficios para Mujeres (nombre con que fue conocida en sus orígenes) se terminó de construir en 1903, en terrenos donados por el Ingeniero Miguel Ángel de Quevedo. Lo relativo de la frase anterior se debe a que la inauguración oficial ocurrió en 1908, fecha que fue anunciada en varios diarios de la capital; pese a que en la documentación de archivo, la mención de la escuela de Coyoacán aparece desde 1903.

La edificación de nuevos edificios destinados a servir a la reinserción y reintegración social – como el caso de la Penitenciaría construida en San Lázaro, la Escuela Correccional para Varones de Tlalpan (fundada en 1908) y la citada escuela de Coyoacán –, estuvo inscrita en una reforma social que pretendía segmentar los diferentes grupos sociales. Tal medida buscaba disminuir los casos de delincuencia que asolaban a la ciudad de México. Se trataba de mandar a los pobres y a las instituciones

¹⁷ Rivera, M., *México pintoresco*, Op. Cit., p. 84.

¹⁸ Lorenzo Río, M. D., *Estado como benefactor*, Op. Cit., p. 66.

¹⁹ Rivera M., *México pintoresco*, Op. Cit., p. 84.

punitivas que los albergaban a los alrededores de la ciudad. La segmentación y la “criminalización” de los pobres tendrá un auge entre 1900 y 1910²⁰.

Anteriormente, niños y niñas “delincuentes” eran reclusos en el ex convento de San Pedro y San Pablo, situado en el actual centro de la ciudad de México²¹. Dado que el edificio en cuestión no podía adaptarse a las condiciones precisadas por los expertos en regeneración social, se determinó trasladar a los reclusos varones a Tlalpan, mientras las mujeres fueron enviadas al lugar antes citado.

Situado junto a los Viveros que el referido Quevedo donó a la nación y a un lado del río de la Magdalena, el establecimiento femenino estuvo bastante tiempo en una situación precaria. Por una parte, la utilización del agua proveniente de la Magdalena representó uno de los aspectos más señalados por las autoridades del establecimiento, ya que su calidad no era propicia para el aseo personal de las niñas: su caudal transportaba gran cantidad de contaminantes producidos por las fábricas textiles asentadas en sus riveras²². Además, la forma en que estuvo construido el edificio primitivo facilitaba las fugas de las asiladas. Por ello, las autoridades efectuaron obras especiales que pudieran evitar las continuas escapatorias. Así, el establecimiento sufrió varias remodelaciones, lo cual permitió aumentar el número de niñas alojadas.

En 1908, los periódicos de la capital informaban que la reapertura de la escuela correccional significaba un avance en la legislación y en la “misión educativa y regenerativa” del gobierno²³. Un artículo subrayaba que la mujer mexicana era, por lo general “[de] natural dulzura y de carácter apacible”. No obstante, el medio social en que se desenvolvían las clases bajas, propiciaba un entorno en el que el vicio y el crimen eran causa de las circunstancias sociales y médicas²⁴.

Además, durante el último tercio del siglo XIX y parte del primer tercio del siglo XX, la cantidad de mujeres que había en la ciudad de México era mayor que la población masculina. A lo largo de estos años, ellas representaron, en líneas generales, un 55% del número total de habitantes de la capital²⁵.

Por ende, se puede suponer que las autoridades veían con cierta reticencia el elevado número de mujeres y temían que escapase de un control directo. En especial, los miembros ilustrados de las élites sospechaban de las niñas menesterosas. Heriberto

²⁰ Piccato, Pablo, “Urbanistas, ambulantes y mendigos: the dispute for urban space in Mexico City, 1890-1930”, *Anuario de Espacios Urbanos*, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México, 1997, p. 101. No hay causas directas que expliquen las medidas de seguridad de las élites porfirianas. No hay que olvidar que la ciudad de México se expandió en durante los últimos años del Porfiriato, a la par que el número de habitantes creció de manera considerable.

²¹ Azaola, E., *La institución correccional*, Op. Cit., p. 48.

²² Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), Fondo Gobierno del Distrito Federal, Ramo Correccionales, Caja 1, Expediente 7, f. 1.

²³ *El Popular*, Periódico independiente. Artículo “La regeneración de la mujer. La Escuela Correccional de Coyoacán”, p. 1., México, D. F., 19 de julio de 1907.

²⁴ Piccato, Pablo, *City of suspects. Crime in Mexico City, 1900-1931*, Duke University Press, Durham, 2001, p. 16.

²⁵ *Ibid.*, p. 22.

Frías denominaba” a estos infantes como “pequeños monstruos” que caminaban en las calles de la ciudad, pidiendo limosna a los transeúntes o desempeñando trabajos “poco adecuados” para subsistir:

“Y surge con una variedad espantosa de matices; con una execrable riqueza de formas y oficios: mendiguillas de cinco años de edad; billeteritas horrorosamente coquetas, papeleras que ofrecen con gemidos metálicos y crueles, como alfilerazos, las revistas obscenas; niñas prostitutas que a las nueve primaveras son queridas de valentones y asesinos”²⁶.

En consonancia con las opiniones arriba insertadas, los periódicos de la capital también aplaudieron la construcción de una nueva escuela correccional para mujeres en Coyoacán. Tal acto significó una nueva época de “regeneración y nuevas formas de castigar a las menores”, pues en las nuevas instalaciones había un espacio dedicado a las infantes que sin haber cometido crimen alguno, no podían ser educadas por los medios convencionales:

“esa misma Escuela cumple una de sus más grandes, de sus más altas misiones: la de corregir, no por sentencia de ley, sino por esfuerzo de los padres y familias, a las familias, y a las mujeres, que comienzan a mostrar viciosas o perversas inclinaciones. Y por duro que sea, es preciso confesar que esta medida se imponía ya y se hacía necesaria”²⁷.

En efecto, el Código Penal, elaborado en 1871 y actualizado en 1903, estipulaba que los criminales menores de edad (quienes que no tenían capacidad para discernir sus actos), debían ser reclusos en escuelas correccionales²⁸. Las leyes de la época consideraban que no se podía aplicar la misma sanción a los infractores que no tuviesen plenas facultades para conocer la dimensión del daño social que cometían.

También hay que mencionar que los establecimientos correccionales para menores de edad tenían múltiples propósitos y que éstos no eran comprendidos por todos los especialistas. Ejemplo de ello es la disputa periodística entre *El Foro* (prensa especializada) y los cotidianos *El Diario del Hogar* y *El Municipio Libre*, relativa a la principal función que debían desempeñar estos edificios. Hasta finales de la década de 1920 no existió un Tribunal para Menores, pese a que en 1902 se trató de instituir la figura del juez paternal, semejante al que atendía los casos infantiles en Nueva York²⁹. De acuerdo a la gravedad del crimen y las circunstancias bajo las cuales fuera cometido, los jueces de lo criminal decidían si el menor podía ser trasladado a una correccional para mayores o si debía remitirse a un local en el que hubiera compañeros de su edad:

²⁶ Heriberto Frías, *Los piratas del boulevard. Desfile de zánganos y víboras sociales y políticas en México*, CONACULTA, México, 2010, p. 27.

²⁷ *El Popular*, Op. Cit.

²⁸ *El Código Penal del Distrito Federal y territorios* fue utilizado desde 1871 hasta 1928.

²⁹ Azaola, E., *La institución correccional*, Op. Cit., p. 50.

“San Pablo no es de corrección penal, es de educación correccional. Allí no hay criminalidad, hay jóvenes que incidieron en faltas, pero no en delito: hay también seres a quienes la miseria de sus ascendientes, la falta de idoneidad de éstos para educarlos o bien la orfandad, han hecho que vayan a asilarse en aquel establecimiento que, repetimos, es de reclusión preventiva, y no de reclusión penal”³⁰.

Resulta comprensible que la indefinición de criterios para juzgar al menor constituyera una preocupación para las autoridades. Ello no significa que no hubiera una legislación encargada de normar la conducta del menor; la ambigüedad residía en la cesión de la responsabilidad de educar al menor. También se debe considerar que la fundación de la escuela correccional ocurrió en una época en el que la noción del niño como “rey del hogar” imperaba en la prensa. La reticencia de los policías y demás autoridades hacia el niño vago puede considerarse una contraposición al culto doméstico del infante.

El concepto del infante moderno surgió durante el romanticismo; se le atribuyó la virtud de inocencia. La difusión de los impresos y la fotografía contribuyó a fijar el concepto de la niñez en periódicos, anuncios de productos clínicos y libros. Asimismo, se creó una industria de ropa y enseres para los pequeños, los que fueron anunciados con profusión en periódicos y revistas. En estos mismos años el Estado tomó el control de los institutos de beneficencia y punitivos que antaño habían pertenecido a la iglesia y a las organizaciones particulares. La prisión como factor de regeneración social también apareció con los primeros años del siglo XIX.³¹ No podría explicarse la aparición del pediatra y del pedagogo, figuras que incidieron en la opinión oficial de la época mediante preceptos de salubridad e higiene, fuera de la modernidad. La ciencia médica decimonónica se extendió a los ámbitos de la moral y el derecho, concediendo al Estado facultades sobre la educación y el control de la niñez. La psiquiatría fue un discurso médico que logró una penetración en el ámbito de la normatividad en las postrimerías del siglo XIX y en gran parte del siglo XX³². Además, a finales del siglo antepasado, el control del estado se introdujo – de manera imperceptible – en la esfera familiar. Como lo señaló Alberto del Castillo, el carácter legitimador de la psiquiatría hizo que el individuo deviniera un objeto susceptible de ser estudiado bajo el “ojo clínico” y convirtió el saber de los facultativos en instrumentos de normatividad:

³⁰ *El Foro. Periódico de legislación y jurisprudencia*, Sección “Editorial”, México, D.F., martes 20 de enero de 1885, p. 1.

³¹ En ese sentido, Alberto del Castillo realizó una investigación del desarrollo que tuvo el concepto de la niñez en la ciudad de México durante los últimos años del porfiriato. Uno de los intereses que tuvo el referido historiador a lo largo del desarrollo de su tesis fue que cada país creaba un concepto de niñez, pese a que la pretensión de crear un estereotipo del infante fue un suceso que se dio en los países de Europa, Estados Unidos y América Latina, por mencionar los más conocidos. *Vid.* Del Castillo, Alberto, *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la ciudad de México 1880-1910*, COLMEX, México, 2005, p. 15 y sgtes.

³² Me interesa rescatar la idea de que el discurso de la psiquiatría logró delimitar la pauta entre lo “correcto” y “normal” con lo anormal y desvariado. Foucault, *Los anormales, (Curso 1974-1975)*, Fondo de Cultura Económica, México, 2001, p 155.

“Familia y escuela, las dos instancias de control y socialización que se habían consolidado a lo largo del siglo XIX, proporcionan el marco de la presencia del especialista, quien a partir ese momento se constituirá como la única autoridad reconocida para explorar los cuerpos y las mentes infantiles, para así tomar decisiones respecto de su posible salud o enfermedad, descubriendo anomalías y señalando desviaciones e irregularidades”³³.

Considero que hay que profundizar en las situaciones de las niñas que fueron enviadas por familiares, con la finalidad de percibir los discursos que expresaban la incapacidad de educar a la menor en el seno del hogar. Las peticiones para internar por un tiempo a una niña “problemática” eran enviadas al gobernador del Distrito Federal y a los jueces de instrucción, especializados en administrar justicia a los pequeños infractores. Llama la atención que en la mayoría de los casos, tras el señalamiento de “incurable” va seguida la advertencia de que la niña podría inclinarse hacia el camino de la perdición. La siguiente carta, dirigida al gobernador del Distrito, solicita el ingreso de una joven a la correccional:

“Señor, tengo una hija que tiene quince años, y que es muy insubordinada y me falta al respeto; de palabra y de manos, no quiere obedecer en nada, y por lo que le digo que se halla en el camino de la perdición, se enfurece y me comete faltas graves, y por causa de ella he tenido que ver con la justicia”³⁴.

De manera semejante, varios padres de familia expresaban compungidos, que sus hijas se escapaban de casa y se relacionaban con personas capaces de inducirlas a cometer actos criminales. Sin embargo, la escuela correccional no sólo constituía un recurso para remitir a niñas con propensión a los “malos instintos”; la institución también podía convertirse en el lugar de destino de niñas huérfanas sin capacidad para ser mantenidas por algún miembro de la familia. De tal forma, el establecimiento correccional se convertía en un lugar de beneficencia que podía proporcionar seguridad, amén de obispo y educación³⁵.

La Escuela Nacional de Medicina, fundada en el último cuarto del siglo XIX, conformó una nueva imagen de la ciencia médica mexicana. En esos años, la pediatría se convirtió en una especialización con capacidad de prescribir, no sólo la causa de los males físicos, sino también las enfermedades morales. En los gabinetes antropométricos de los países europeos – fusión del saber clínico con la criminología – los especialistas dictaminaron que la niñez estaba genéticamente degenerada³⁶. Con esas ideas como contexto, cabe indicar que la escuela correccional fue un “laboratorio social” para el estudio de la niñez mexicana. En ella se adaptó un estudio antropométrico con todos los instrumentos necesarios para determinar el nivel degenerativo del pueblo de México. Como se sabe, la medicina ejerció una función explicativa de los fenómenos sociales. Los científicos creían que se podría medir la capacidad criminal de los individuos a partir de la fisonomía y los rasgos óseos de los individuos. La información recabada fue organizada en fichas señaléticas, las cuales incluían las medidas antropométricas.

³³ Ibid., p. 115.

³⁴ AHDF, Escuela Correccional para Mujeres, C. 2, E. 108, f. 2.

³⁵ Bailón, F., Op. Cit., p. 140-141.

³⁶ Foucault, M., *Los anormales*, Op. Cit., p. 116.

Desgraciadamente las mencionadas fichas se perdieron y sólo se conservan unos papeles que ordenaban el establecimiento del gabinete. La ausencia de tales fuentes significa una doble pérdida. Por un lado invalidan la posibilidad de estudiar el discurso médico en torno a las niñas y la criminalidad. En segundo lugar impiden saber si la relación entre el médico y las autoridades del establecimiento era acorde a los lineamientos establecidos por los galenos, o si la presidenta disentía de la explicación del científico.

Los únicos papeles que tratan un desacuerdo entre el doctor y la directora se inscribieron en un expediente en que la encargada de la escuela se queja de que el médico adscrito a la correccional surtía las recetas médicas que debían tomar las asiladas. Sin embargo, el problema se debió a un pleito personal entre la mencionada directora y el médico, quien la acusó de querer utilizarlo para adquirir medicinas de patente para sus familiares³⁷. El dato consignado podrá parecer superficial, y lo es, en la medida en que no arroja más datos que permitan comprender la dinámica del establecimiento. La interpretación de los documentos requiere de una sistematización para evitar una conclusión errónea.

Ahora bien, retomando las representaciones que el siglo XIX creó en torno a la imagen de la inocencia infantil, cabría preguntarse si tal idea prevaleció con la aparición de los gabinetes antropométricos. La “revolución del impreso”, que permitió un mayor tiraje de periódicos, la aparición del reportero como informador ubicuo y la inclusión de la fotografía en los cotidianos, conformaron a la nota roja. Las noticias de criminales infantiles también llamaban la atención. Las más de las veces, los casos de los pequeños criminales solían consignarse en una sección titulada “A la escuela correccional”:

“A la escuela correccional fueron consignados ayer en la tarde, Máxima Martínez y María Concepción Hernández, por haber reñido en la fatídica Colonia de la Bolsa. Las dos rijosas, quienes apenas cuentan con catorce años de edad, resultaron con varias escoriaciones en la cara”³⁸.

La noticia era dada con cierta indiferencia. Se lamentaba la edad de las contendientes, pero en el fondo subyacía una especie de fatalismo: pelearon en la “fatídica” colonia, por ende, que a nadie extrañe que estas niñas (probables habitantes del arrabal) terminen sus días encarceladas. Pese a la presencia de la nota roja, en los periódicos se percibe con mayor nitidez el culto del “rey del hogar”, continuación de la tradición romántica vertida en estudios fotográficos y que evoluciona a la par con la incitación al consumismo de objetos para el niño.

3. Problemas teóricos, soluciones prácticas

Los documentos en que se basa este trabajo para reconstruir las prácticas pertenecen al fondo de Escuela Correccional de Archivo Histórico del Distrito Federal. Se trata, en su mayoría, de informes de diversos tipos que la directora debía dirigir al gobernador del territorio federal. La escuela correccional, en su carácter de institución pública, tenía que informar a los superiores de la administración, asuntos laborales y de los problemas

³⁷ AHDF, Correccionales, C. 5, E. 307, f. 2.

³⁸ *El País*, México, D. F., 12 de octubre de 1908, p. 3.

que se presentaban con las asiladas y reclusas. ¿Cómo rastrear las acciones de los habitantes que están contenidas en la documentación oficial? La clave de interpretación documental de un estudio historiográfico serio debe estar “tras las bambalinas” y no en el primer plano. Sin embargo, me parece que es preciso hacerse la pregunta en el cuerpo del texto porque ayuda a exponer las limitaciones hermeneúicas y de método.

Hay que partir de la premisa de hacer inteligible lo que no lo es en un primer momento. Gran parte de la documentación son relaciones de altas, bajas y renunciaciones del personal que laboró en la Escuela Correccional, las cuales dan cuenta de la administración federal. Los nombramientos del personal del establecimiento eran realizados por el presidente de la república o por el gobernador del Distrito Federal, a quienes correspondía – en última instancia – decidir la designación de empleados.

La jerarquía de los cargos de las trabajadoras estaba regida por la procedencia socio cultural. Puede aducirse que los cargos de directora y la subdirectora eran ocupados por mujeres de la clase media e incluso alta³⁹. En cambio, las celadoras y demás personal que laboraba al interior del establecimiento, se habían visto obligadas a buscar un medio de ganarse la vida a la muerte del esposo, sustentador de sus hogares. Se puede inferir que éstas no tenían el conocimiento necesario para disciplinar a las niñas, pues no recibían cursos al respecto. Son frecuentes las quejas de las sucesivas directoras acerca de la incapacidad de las cuidadoras para ejercer disciplina en las alumnas asiladas, quienes, en ocasiones abusaban de los castigos y las disciplinas.

Ejemplo de lo anterior es el caso de la dependienta María Herrera, encargada del cuidado de las internas, quien fue acusada de haber maltratado a tres alumnas “pellizcando, pegado en la cabeza y tirado de las orejas, respectivamente”. Como le fue llamada la atención, la empleada cambió la forma de castigo físico, (gritándoles en los oídos y apretándoles los brazos) con el propósito de no dejar huellas, pese a que los brazos dejan huella al menor contacto. Finalmente, Herrera no pudo dar explicaciones satisfactorias de su comportamiento y renunció al puesto, a fin de no someterse a un juicio administrativo⁴⁰.

El problema de este tipo de conducta es que podían conducir a una rebelión de las internas, la que no sería fácilmente controlada y que pondría en aprietos a la institución ante el gobierno de Distrito.

No debe pensarse que las relaciones entre internas y celadoras siempre resultaba problemática. Tras la aparente pugna por las “formas de conducirse” había una disputa por el control de las internas. Mientras que las autoridades de la correccional querían

³⁹ En la correspondencia entre la directora y el gobernador del Distrito Federal, se encontró un informe del mal trabajo que desempeñaban las “sirvientas” de la escuela correccional. Estas mujeres, a diferencia de las celadoras no estaban contratadas por el gobierno, sino por la directora del establecimiento. La directora en turno expresó sentirse sorprendida por el desempeño de las sirvientas ya que tenían “sueldos semejantes de los que ganan las empleadas domésticas particulares.” AHDF, Escuela Correccional para mujeres, C. 2, E. 105, F. 4.

⁴⁰ AHDF, Escuela Correccional para Mujeres, C. 2, E. 8.

que las niñas acataran el reglamento, algunas custodias querían convertirse en cómplices de las que estaban a su cargo.

¿Cuáles fueron las características de la vida cotidiana en la escuela correccional de mujeres que permiten descifrar una pugna por intereses personales? ¿A partir de qué parámetro se pueden definir como peleas por el poder? Antes de elaborar una respuesta es preciso señalar el tipo de relaciones que existía entre autoridades, celadoras y estudiantes. No se trata de una tarea sencilla, pues las celadoras pueden jugar un doble papel ejerciendo autoridad sobre las niñas o sobre el resto de sus compañeras al mismo tiempo que pueden resultar más tolerantes que la directora y ayudar alguna niña a escapar del establecimiento.

La parte más delicada del trabajo y por ende la más elusiva es la interpretación del poder en un determinado contexto espacial y temporal. Para comprender las “dinámicas” del poder, en un espacio sujeto a la tendencia de la disciplina, hay que partir de la premisa de Michel Foucault, quien en el estudio de la cárcel y castigo contemporáneos expresó que las instituciones encargadas de encauzar el comportamiento “reticulan un espacio que las leyes dejan vacío, califican y reprimen un conjunto de conductas que su relativa indiferencia hacía sustraerse a los grandes sistemas de castigo”⁴¹. En el departamento de internas, el reglamento estipula el castigo para acciones y omisiones que afuera no tenían valor alguno. Dentro, el tiempo cotidiano adquiere una nueva dimensión a través de las normas que exigen puntualidad, así como la punición que establece la higiene, el buen trato o sociabilidad con los demás. Las celadoras y el personal de intendencia no escapan a la “micro penalidad”. A las que infringían lo estipulado o faltaban a su trabajo se les enviaba de vuelta a sus casas sin cobrar el sueldo o se les aplicaba una multa. Son numerosos los casos en que la sanción de la cuidadora va acompañada por consideraciones como la que sigue:

“Amonestada varias veces [una celadora] no sólo no se ha corregido sino que además en una ocasión me ha contestado con suma altanería y violencia, desobedeciendo mis órdenes en presencia de tres empleadas, y como esto constituye una grave falta, de las que no pueden dejarse sin correctivo, pues se me sentaría un precedente de fatales consecuencias para la insubordinación y el respeto debidos al superior, me dirijo respetuosamente a Usted”⁴².

El personal administrativo no sólo se enfrentaba a las cuidadoras, sino también al personal doméstico, encargado del aseo, la preparación de alimentos y otras faenas que requerían una abundante mano de obra. No se puede explicar la causas de insubordinación, pero a los ojos de las autoridades del establecimiento esa conducta resulta inaceptable, debido a que no sólo socaban los principios de disciplina, sino que traen consigo el riesgo de una insurrección general:

⁴¹ Foucault, M., Op. Cit., p. 183.

⁴² AHDF, Escuela Correccional para Mujeres, C. 5, E. 327, f. 1.

“Esta dirección, usando de las facultades que esa Superioridad le ha dado siempre, ha acostumbrado remover libremente y aún sin expresión de causa a personal de la servidumbre, cuando éstos no le merecen la absoluta confianza que se requiere para el servicio del establecimiento. En efecto, no se concibe el principio de subordinación entre las internas y sentenciadas si éstas están en el caso de presenciar actos de insubordinación de una criada, y estos actos, por leves que sean, y aunque en el servicio de un hogar pudieran pasar inadvertidas no pueden tolerarse sin mengua del orden y la subordinación de las internas”⁴³.

Según la directora, no había razón para que el personal que desempeñaba funciones domésticas se insubordinara, toda vez que su sueldo era “tan bueno como el que percibían los trabajadores domésticos de casas particulares”. Las rencillas no pueden ser explicadas como consecuencias de problemas de clase. La encargada de la cocina – una de las destituidas – estaba en constante contacto con algunas internas que le ayudaban en las labores culinarias; tal vez realizó una alianza con éstas e increpó a la directora “con irrespetuosidades que no era el caso repetir”. En lo que corresponde a las demás domésticas cesadas, eran contrarias a la cocinera, con quien se habían peleado porque ésta las había acusado de no cumplir con sus obligaciones. Lo cierto es que la directora – elemento central en este caso, debido a su papel de informante – pretendía imponer una rígida estructura “familiar”; a sus ojos, las albergadas, celadoras y empleadas domésticas constituían una gran familia que ella debía administrar con férrea disciplina.

En otras palabras, esta escuela correccional reúne dos preceptos de la modernidad: educación y orden a partir de la punición. La educación primaria es obligatoria así como la asistencia a talleres de bordado, cocina y horticultura, entre otros. Ejemplo de lo anterior lo constituye el reporte del Inspector de Instrucción Pública, quien examinó el aprendizaje de 23 alumnas y el resultado fue declarado “satisfactorio”⁴⁴. A diferencia del castigo penal, el cual establece sanciones corporales y económicas, el sistema correctivo debe estar dirigido hacia el aprendizaje. Ignoro la manera en que los cursos fueron impartidos en la escuela correccional; tampoco sé si tenían una exigencia mucho mayor que una escuela común ni si prevalecía o no la correcta observancia de los postulados decretados por las autoridades.

Aunque estoy de acuerdo con la tesis de Foucault sobre el surgimiento de la prisión como sustituto del castigo corporal, debido a la pretensión regenerativa que tuvo el encierro durante el siglo XIX, no me parece que la teoría sobre el funcionamiento de los lugares de aprendizaje correctivos sea adecuada para conocer las disputas por el poder. Como se mencionó líneas arriba, Foucault concibe la impartición de poder de vigilancia según un orden de jerarquías, que funciona “como una máquina” sin importar la persona que detenta la autoridad ya que siempre se reproduce como un sistema⁴⁵. La transmisión del referido poder no se da como una escala descendente ni tiene una

⁴³ AHDF, Escuela Correccional para Mujeres, C. 1. E. 30, f. 10v.

⁴⁴ AHDF, Escuela Correccional para Mujeres, C. 1, E. 16, f. 2.

⁴⁵ Foucault, M., *Vigilar y castigar*, Op. Cit., p. 182.

verticalidad automatizada. Se encuentra mediado por la acción u omisión de los individuos que constituyen la “cuadrícula” espacial del conglomerado disciplinario. A veces, una orden es matizada, reinterpretada o nulificada por los miembros que están en la parte de abajo. A diferencia de Foucault, me interesa resaltar los momentos en que la normatividad es puesta en tela de juicio por los subordinados. Esbozo una hipótesis provisional a partir de la noción de Certeau sobre la pasividad de los “marginales”. Con la finalidad de hacer más compleja la relación entre los miembros de la elite y las masas, el historiador francés denominó a los actos como estrategia y táctica. La primera consiste en la manipulación de las fuerzas “que se hace posible desde que un sujeto de voluntad y de poder (una empresa, un ejército, una ciudad, una institución científica) resulta aislable”⁴⁶.

En otras palabras, la estrategia habría consistido en convertir lo ajeno en algo propio. Por lo tanto, es una acción desde el poder realizada para consolidarlo. Los que se encuentran fuera de éste, (los que son débiles) acuden a la táctica. Ella es definida como “la acción calculada que determina la ausencia de un lugar propio”⁴⁷. La importancia de los que ejercen la táctica radica en que deben aprovechar un momento crucial para actuar, ya que se encuentran en terreno ajeno y no son responsables de las oportunidades. Por ende, tienen que aprovechar una distracción de los que sí lo tienen para actuar. La forma en que lo hacen es sorpresiva, comparable a un chiste, el cual surge en el momento preciso y por sorpresa “se introduce dentro de un orden”⁴⁸. ¿De qué destreza se valen los que no tienen lugar? De todas las posibles⁴⁹. Son los herederos de la novela picaresca y mediante su ingenio deben conquistar el espacio que se encuentra cuadrículado por las estrategias. Sin embargo, la ambigüedad y la muerte dejaron como obra póstuma unas disertaciones que de Certeau apenas tuvo tiempo de esbozar. El pensamiento de Certeau llenó los huecos de la teoría con la paradoja y la ironía. *La invención de lo cotidiano. Artes de hacer* es herencia y a la vez oposición a las ideas de Foucault. Compartió con el autor de *Las palabras y las cosas* la noción de que el espacio estaba totalmente colonizado por el poder. A diferencia de la maquinaria del poder de Foucault, (ubicua, impersonal y autárquica), el jesuita veía la liberación que habita en el lenguaje. Para el último había una salvación a partir de la vida cotidiana. En cambio, creo que para Foucault no había remedio alguno.

¿Son éstas disgresiones que alejan de las internas y de la teoría de la resistencia? Sí, pero son también un aviso para volver el camino. Encontré en el autor ideas que no

⁴⁶ Certeau, M. de, Op. Cit., p. 42.

⁴⁷ Ibid.

⁴⁸ Ibid., p. 44.

⁴⁹ El repertorio de prácticas propuesto por Certeau se enumeran “artes de poner en práctica jugarretas, astucias de “cazadores” moviéndose maniobreras, simulaciones polimorfas, hallazgos jubilosos, poéticos y guerreros” Ibid., p. L. La apuesta de Certeau se desarrolla en el plano de la semántica a partir de los enunciados y el reflejo con las acciones que se invocan. Me atrevo a proponer una analogía con J. Scott, quien busca las resistencias en las simulaciones, sólo que la base teórica del último está sustentada en la antropología cultural.

había visto en otro y al mismo tiempo que previenen de los peligros interpretativos. La senda de regreso se encuentra en el mismo autor que provocó el rodeo: para de Certeau, el arte de hacer frente al dominio es la utilización de una lengua propia (lo que se denomina el habla popular), el escamoteo, la simulación de jugar el juego ajeno: lo que dificulta el camino trazado por él son las múltiples combinaciones de tácticas que pueden dar resultado: “Son las proyecciones paradigmáticas de una opción entre las posibles, una opción que corresponde a una realización (o enunciación) particular”⁵⁰. Lo que hace atractivo el lenguaje de de Certeau es aquello que Saurabh Dube llamó “énfasis conceptual en lo ‘cotidiano’; especie de liaza de producción, negociación, transacción y contestación de significados, formulados a menudo en una clave ‘local’ y cotidiana dentro de redes y relaciones más amplias”⁵¹.

Los nuevos estudios han colocado en la agenda política al hombre común y corriente, mediante el uso de conceptual de la subordinación, subalternidad y resistencia. Pese a que el cultivo de tales preceptos ha fructificado en los campos de la etnohistoria y la antropología cultural, es necesario que la historia haga caso de ellos y sean sometidos a una prueba en la interpretación de las fuentes y la escritura de modelos analíticos.

Mencioné anteriormente la adecuación de las prácticas cotidianas que plantea Michel de Certeau en relación a la producción y consumo cultural. Asimismo hice alusión, de manera somera, a las hipótesis del estado vigilante de Foucault. Retomaré las contribuciones de ambos pensadores para incorporarlas en la parte teórica del trabajo. A diferencia de las exigencias de la historia política de antaño, los escritos de los investigadores franceses traspusieron el umbral de los eventos y se internaron por las veredas de la semiótica y la búsqueda de la capilaridad del poder.

Para entender el poder hay que buscarlo tras los discursos que se enuncian y las acciones que lo consignan. Si se entiende por poder a la simple acción de ordenar sobre los demás, la dimensión social resultaría limitada. James C. Scott definió la conducta que los dominados manifiestan frente a los que detentan el poder como una forma de etiqueta que es utilizada para evitar una acción represiva por parte de autoridades.⁵² Scott opone la historia oficial, la cual elabora un discurso que legitima el poder que se ejerce, con una perspectiva “tras las bambalinas”, en la cual es posible reconstruir la visión que los subordinados tienen de los poderosos.

La aportación de la noción de resistencia de Scott auxilia en la búsqueda de los discursos ocultos que se esconden en las relaciones de poder cotidianas. Aunque el estudio del referido Scott está sustentado en un estudio etnográfico y su intención es descubrir las diferencias de discursos del dominante y el dominado a partir de la elaboración que de ellos hacen los débiles cuando no se encuentran vigilados, considero que proporciona caminos heurísticos. Ejemplo de lo anterior es cuando explica que la

⁵⁰ Ibid., p. 27.

⁵¹ Saurabh Dube (coord.), *Pasados poscoloniales, Colección de ensayos sobre la nueva historia y etnografía sobre la India*, COLMEX, México, p. 24.

⁵² Scott, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, Era, México, p. 23.

resistencia se genera desde la necesidad de pasar desapercibido. Los pequeños actos de rebeldía (resistencias) evitan disputas directas con los “fuertes” pues a “los grupos que carecen de poder les interesa, mientras no recurren a una verdadera rebelión, conspirar para reforzar las apariencias hegemónicas”⁵³. Si se considera que la fuga y el amotinamiento son los recursos más radicales que llevaron a cabo las asiladas, queda un abanico de posibles acciones soterradas en la resistencia. Quizá el límite teórico del postulado del referido autor sea el riesgo de interpretar toda acción como resistencia y reducir las omisiones y malentendidos a actos de rechazo.

4. Infrapolítica y enfrentamiento abierto

La vida cotidiana en la escuela correccional de mujeres parecía transcurrir bajo los dictámenes del reglamento. Quizá se podría decir que los acontecimientos eran insignificantes y prevalecía la rutina. Pero a medida que el nuevo siglo avanzaba, el orden se desquebrajaba y amenazaba con alterarse. Unos breves apuntes dirigidos al gobernador del Distrito Federal consignan las faltas de las internas: “siete niñas enviadas a los separos” por las siguientes faltas:

“Agustina Tello riñó dos veces el mismo día, a la hora del desayuno con Agapita Luna. Ambas volvieron a reñir durante la comida, cada una de ellas con distintas niñas. La última riña de Luna fue al momento de entrar a clases. Filomena López escupió a una de sus compañeras. Concepción Bandini fue castigada por desobediente. (Falta que no ha podido corregir desde su entrada a la escuela). Rosa Reyes maltrató de hechos a otra niña. Manuela González tomó de la mesa un pan sin pedir permiso”⁵⁴.

Las infracciones citadas fueron consideradas graves pese a que no estaban incluidas en el reglamento. Todas ellas contravinieron las normas no escritas de la convivencia y sus autoras pagaron la osadía con 24 horas de aislamiento. La mayoría de las trasgresiones ocurrieron en las áreas comunes del establecimiento. La acción más punible, sin lugar a dudas, fue el “hurto” del pan, pues atentaba directamente con la propiedad privada. El robo tiene dos connotaciones que van de la mano: es considerado una afrenta a la sociedad a la par que un ardid del que lo hace, cuando es anónimo (se convierte en escamoteo).

Una institución que tiene la finalidad de morigerar las costumbres de las niñas no puede permitir que las cosas sean tomadas sin permiso. Tal fue el caso de otra corrigenda obligada a “pasar una noche en los separos” después de haberse comprobado que era la responsable de la desaparición de fruta y presentes que los parientes les llevaban a las menores. Cuando la directora fue avisada del escamoteo revisó a cada una de las internas hasta descubrir que la ladrona ocultaba lo ajeno en su ropa.⁵⁵ El castigo fue administrado al mismo tiempo que sirvió de ejemplo para que

⁵³ Ibid., p. 21.

⁵⁴ AHDF, Escuela Correccional de Mujeres, C. 1, E. 8, f. 2. Este expediente es de los pocos que menciona la conducta de las internas.

⁵⁵ AHDF, Escuela Correccional de Mujeres, C. 1, E. 8, f. 1r.

otras no incurrieran en el despojo. Pese a que se entiende el tamaño del “agravio”, no se puede comprender las causas que obedecieron el robo. Quizá se deba a la voluntad de romper con lo establecido, salirse de los lindes de lo permitido. J. Scott señaló que “La mayor parte de la vida pública de los grupos subordinados sucede en un vasto territorio situado en los extremos de la oposición extrema y colectiva contra los detentadores del poder y la total obediencia hegemónica”⁵⁶.

¿Hay una obediencia hegemónica o sólo es una postura del discurso público del subordinado, como el referido Scott lo señaló en otro momento? El concepto de hegemonía puede resultar un poco confuso si no se cuenta con elementos de validación. La participación de las celadoras en el desacato de las normas (escritas o no) es evidente en varias ocasiones. La directora informa que después de una ronda nocturna descubrió que las guardianas dejaron varias puertas abiertas, lo cual “constituye un verdadero peligro para el aseguramiento de las mismas reclusas, pues no estando encerradas muy bien a favor de la oscuridad, intentan fugarse y como no obstante haber amonestado a las celadoras, el hecho se ha repetido”⁵⁷. La solución inmediata fue imponer a las responsables penas pecuniarias e incluso destituir las.

También hay que mencionar las ocasiones en que la correccional intentaba premiar a las internas que observaban buena conducta:

“Cuando las menores aquí recluidas cometen alguna falta, son corregidas según la importancia de ella, bien con simples reprensiones, y consejos, bien con reclusión moderada en los separos, privación de las visitas de sus familias, o separación por algún tiempo del trato de las demás reclusas; sin que hasta hoy se hallan establecido ninguna recompensa para aquellas que se conduzcan bien”⁵⁸.

Como se puede apreciar, no hay parámetros definidos para el tipo de castigo que amerita la falta. Y añade:

“considero [que] para lograr los fines que este gobierno se propuso al establecer esta casa de corrección, el discernir a las menores algunas recompensas que a la vez les sirvan de estímulo, puedan por su misma naturaleza, ilustrar su inteligencia presentándoles, por decirlo así, ejemplos vivientes que encaminen sus voluntades por los senderos del bien y de la moralidad”⁵⁹.

La directora entendía por “ejemplos vivientes” las exhibiciones cinematográficas. Aunque tiene que aclarar que la película en cuestión debe tener elementos moralizantes para que llegue al entendimiento de las niñas. Otra forma de regeneración que fue propuesta es que las alumnas pudieran hacer representaciones teatrales. Una vez más, lamento la falta de documentos que profundicen la resolución tomada por las autoridades así como la información de qué tipos de obras se presentaron. Una “puesta

⁵⁶ Scott, J., *Ibid.*, p. 167.

⁵⁷ AHDF, Escuela Correccional para Mujeres, C. 5, E. 326, f. 3v.

⁵⁸ AHDF, Escuela Correccional para Mujeres, C. 5, E. 326, f. 2 a.

⁵⁹ AHDF, Escuela Correccional para Mujeres, C. 5, E. 327, f. 5v.

en escena” constituye una forma de enviar sutiles mensajes de rebeldía a partir de un mensaje alusivo o la improvisación de unas cuantas líneas del guión⁶⁰.

En el plano analítico, Scott equipara el discurso oculto de los subordinados con una obra de teatro. Las relaciones sociales constituyen un guión que dominados y dominantes representan día tras día. El argumento de la obra de teatro proporciona toda suerte de disimulos, de tal manera que en caso de “olvido del parlamento” es providencial seguir las líneas.

Sin embargo, cuando el repertorio del libreto se agotaba, aún quedaba la fuga. Un método recurrente era colgar las colchas de las camas como cuerdas y descolgarse por ellas. En uno de los intentos, aparente cuando salían por la ventana, se descubrió que una celadora había sido cómplice, pues no sólo conocía del proyecto de fuga sino que les dio dinero para que pudieran valerse en la calle⁶¹. La barda de la correccional no sólo representaba una división entre orden y disciplina contra el caos, sino la posibilidad de cometer faltas más graves en un escenario “pecaminoso”. La directora se mostraba muy suspicaz cuando una reclusa tenía que acudir a un juzgado para continuar las diligencias del proceso. Los policías que solían acompañar a las jóvenes les permitían hablar con “personas inconvenientes”. Como resultado, las niñas regresaban a la escuela en “horas inconvenientes” y “completamente insubordinadas”⁶².

La posibilidad de una subversión de las internas fue otro elemento que perturbó la mente de las autoridades del plantel. Aunque no se posee información suficiente para analizar las acciones de rebeldía abierta, se tienen datos en que solicita la presencia de cuatro gendarmes que custodien las inmediaciones del edificio ante la “pretensión de alterar el orden de la escuela”⁶³.

El funcionamiento de la maquinaria de poder sugerido por Foucault dejaba de funcionar adecuadamente cuando aparecía la insubordinación y el enfrentamiento de las alumnas. Cuatro alumnas con antecedentes de mal comportamiento y rebeldía amenazaron con desobedecer los reglamentos y las órdenes de las autoridades:

“Hoy han tratado de sublevarse amenazando a esta dirección y además han instigado a las demás reclusas a hacer lo mismo. Como el mal ejemplo dado por ellas pudiera ser seguido por otras faltas y además hay la circunstancia gravísima de la insubordinación y la falta de respeto al superior, me dirijo a ese gobierno, solicitando acuerde el correctivo que debe imponérseles”⁶⁴.

⁶⁰ Scott, J., Op. Cit., p. 194. El autor menciona que la una manera para propagar los mensajes de rebeldía es a partir de los cuentos y demás. En la narración se encubre los verdaderos deseos con los que tienen las escuchas.

⁶¹ AHDF, Escuela Correccional de Mujeres, C. 5, E. 347, f. 2.

⁶² AHDF, Escuela Correccional de Mujeres, C. 5, E. 346, f. 1.

⁶³ AHDF, Escuela Correccional de Mujeres, C. 5, E. 320, f. 2.

⁶⁴ AHDF, Escuela Correccional de Mujeres, C. 5, E. 320, f. 3.

Testimonios como el anterior, cuyo desenlace es desconocido, permiten concluir que la capacidad del estado y los empleados de la escuela correccional fue limitada en la toma de decisiones. Creo que el establecimiento tuvo mayor facilidad para encerrar (más no regenerar) a las menores que habían cometido una infracción que imponer una disciplina correctiva a las niñas con “malas inclinaciones” y que fueron internadas a solicitud de familiares. En ese caso, habría que replantearse el grado de penetración y de cuadrulación de poder en el recinto para mujeres. Los connatos de subversión y las desobediencias cotidianas constituyen un ejemplo de la dificultad que tuvo el estado mexicano por crear una disciplina y seguridad al interior del establecimiento. El temido caos y la posibilidad de “perderse” en el exterior, permeó las paredes y corredores de la institución, generando el temor de no poder controlar a las asiladas.

Las faltas más graves eran castigos con una noche de estancia en los separos. Aisladas de sus compañeras, las internas vivían en un ambiente semejante a las prisiones de adultos, encerradas en un lugar estrecho. Se ignora si la familia de la interna conocía todos los castigos que se aplicaban.

La influencia del “mundo exterior” para alterar la marcha de lo cotidiano también es perceptible, especialmente tras el estallido de la Revolución. A partir de entonces, las partidas presupuestales se vieron recortadas. Después del asesinato de Francisco I. Madero, los recursos disminuyeron, los insumos para la huerta fueron cortados y el establecimiento perdió la capacidad de cultivar verduras que le permitieran paliar con el desabasto de granos. Aunque no se sabe de la situación sanitaria de las internas después de la falta de medicamentos, se tiene documentado que la epidemia de tifo produjo un desalojo en la Correccional para Varones de Tlalpan. Asimismo, los niños recibieron instrucción militar con rifles máuser⁶⁵.

Las entrada de tropas zapatistas interrumpió la rutina prescrita por los reglamentos, provocando cortes al suministro de agua, asonadas cerca de las bardas del establecimiento femenino y susto en la mayoría de las internas y autoridades.

He intentado interpretar las fuentes de manera que pueda precisar cómo fue la cotidianidad en la escuela correccional para mujeres. Sin embargo, los expedientes se encuentran trancos y la información disponible impide una lectura de esta índole. Por cada línea que “clarifica” la situación de las internas aparecen varias hojas que describen la parte “burocrática” y administrativa del edificio. La cotidianidad y condiciones de vida es elusiva y la teoría de que se dispone se encuentra en continua reelaboración.

Reflexiones finales

Más allá de los reglamentos, leyes y demás códigos – límites de la disciplina impuesta por las autoridades federales – la cotidianidad de las alumnas de la Escuela Correccional puede mostrar la manera en que las habitantes de este recinto disputaron y negociaron los espacios, la forma de concebirlos y expresarse a partir de ellos.

⁶⁵ AHDF, F. Gobierno del Distrito Federal, S. Escuelas Correccionales para Mujeres y Varones, C. 1, E. 4.

Como se mencionó en la introducción, el ejercicio emprendido en este trabajo es una mera aproximación que retoma elementos conceptuales de diversos autores con el propósito de inquirir la actitud de las asiladas. Empero, los informes que dan cuenta de las actitudes de las niñas están mediados por las nociones disciplinarias de la autoridad; de ahí que las conjeturas expuestas en estas páginas son débiles; pretenden explicar una intencionalidad, cuando los documentos – fragmentarios y dispuestos al azar – sólo exhiben pequeños indicios que son susceptibles de ser supra-valorados.

A riesgo de continuar una tendencia que distorsione aún más las prácticas, propongo que el espacio de la correccional no se limitaba a la reproducción de una ideología creada por el gobierno: a saber, la justificación de una disciplina que modele la conducta de los ciudadanos en un medio de coacción. Las asiladas y demás miembros de la institución transformaron las estructuras implementadas desde el exterior y les dieron un nuevo sentido.

La disciplina de la correccional para mujeres estaba encaminada a la regeneración de los hábitos del individuo. Si bien, a lo largo de la época prevaleció un debate acerca del alcance instrumental de la institución: la regeneración en oposición de la simple punición. Resulta claro que las autoridades reconocieron las limitaciones que tenía la escuela como modelo educativo que permitiera la reinserción social. La noción de la reclusión como continuadora de la formación del criminal por el contacto con grupos pervertidos (la “escuela de crimen”) es una perspectiva de las autoridades que niega la resistencia de los internos. Para las élites, los sometidos a proceso penal y corrección debían convertirse en material dúctil, con capacidad para ser transformados.

Fuentes utilizadas

Archivo

Archivo Histórico del Distrito Federal, Sección Gobierno del Distrito Federal, Fondo Escuelas Correccionales para mujeres, 1903-1915, varia cajas.

Hemerografía

El Foro. Periódico de legislación y jurisprudencia, México, D.F.

El País, México, Distrito Federal.

El Popular, Diario independiente, moderno, ilustrado, joco-serio y de caricaturas, México, Editor Francisco Montes de Oca.

Bibliografía

Azaola Garrido, Elena, *La institución correccional en México. Una mirada extraviada*, Siglo XXI, México, 1990.

Bailón Vázquez, Fabiola, "La Escuela Correccional de Artes y Oficios de Oaxaca, 1889-1901", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, n° 4, 2012, p. 137-173.

Castillo, Alberto del, *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la ciudad de México (1880-1920)*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y El Colegio de México, México, s/f.

Certeau, Michel de, *La invención de lo cotidiano, 1 Artes de hacer*, Universidad Iberoamericana e Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores del Occidente, México, 2000.

Donzelot, Jacques, *La policía de las familias*, Pre-textos, Valencia, 1998.

Dube, Saurabh, (comp.), *Pasados poscoloniales, Colección de ensayos sobre la nueva historiografía de la India*, COLMEX, México, 1999.

Foucault, Michel, *Los anormales. Curso en el Collège de France (1974-1975)*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000.

_____, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2002.

Frías, Heriberto, *Los piratas del boulevard. Desfile de zánganos y víboras sociales y políticas en México*, Introducción de Fernando Curiel, CONACULTA, México, 2009.

Lorenzo Río, María Dolores, *El Estado como benefactor. Los pobres y la asistencia pública en la ciudad de México, 1877-1905*, tesis de doctorado del Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, México, 2008.

Piccato Pablo, *City of suspects. Crime in Mexico City, 1900-1931*, Duke University Press, Durham, 2001.

Sosenski Susana, *Niños en acción. El trabajo infantil en la ciudad de México*, COLMEX, México, 2010.

Scott, James H., *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, Era, México, 2004.